

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 07 de Enero del 2009.

DECRETO EXENTO N° 58 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de fecha 01 de Enero del 2009.
 - 4) Decreto Alcaldicio N° 448 de fecha 07.12.04 de Alcalde de Parral
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 01 de Enero del año en curso Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, que se adjunta, de la persona que se individualiza


MARIA ANDREA YAÑEZ CASTILLO **Nutricionista**

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21405-22 "Convenio CECOF", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, Refrédese, Regístrese, Comuníquese y Páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/leym
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesada
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 1 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. Maria Andrea Yañez Castillo**, de profesión Nutricionista, Rut 15.116.963-5, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la nutricionista antes señalada a fin de que preste atenciones atingente a su título.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la nutricionista a título de honorarios la suma de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios respectiva.

TERCERO: La Srta. Maria Andrea Yañez Castillo, realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires y/o Postas de Salud Rural, dependientes del Departamento de Salud, a beneficiarios de acuerdo a parámetros de rendimiento establecidos para cada procedimiento, en el siguiente horario:

Lunes a Viernes	de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del presente año, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones y de Feriado Legal, en las mismas condiciones establecidas para el personal de salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.


SEXTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SÉPTIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Yañez Castillo, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ACORDADO
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



MARIA ANDREA YAÑEZ CASTILLO
RUT 15.116.963-5
NUTRICIONISTA



Vº Bº ASESOR JURIDICO